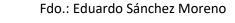
ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022), VISTAS LAS ALEGACIONES EFECTUADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA CONTEMPLADA EN LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M. de 17 de noviembre de 2022), acuerda la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes a la Resolución provisional de 15 de marzo, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera contemplada en la base décima de la convocatoria recogidas en el anexo I.

Asimismo, acuerda la revisión de oficio de aquellas puntuaciones donde se ha detectado que los méritos y su valoración no se ajustan al baremo recogido en el punto 4 de la base décima de la convocatoria, recogiéndose en el anexo II el resultado de dicha revisión.

Los empates entre las personas aspirantes se han dirimido aplicando las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo, de conformidad con el orden de aplicación establecido en el apartado 10.8 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, siendo la letra "E", obtenida en sesión pública celebrada el día 9 de mayo de 2024, la que determina el orden definitivo de las personas aspirantes empatadas en el resto de apartados, quedando ordenados alfabéticamente por apellidos y nombre comenzando por dicha letra.

Murcia, 14 de mayo de 2024 LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL,







Dirección General de Función Pública y Diálogo Social

## ANEXO I.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***7957**	ALBALADEJO HERNANDEZ, CARMEN ESMERALDA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. El último párrafo del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, recoge que las personas aspirantes procedentes de convocatorias anteriores podrán optar por presentar toda la documentación acreditativa de sus méritos para realizar una nueva valoración de ellos siempre y cuando hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la primera parte del ejercicio único de la fase oposición. La reclamante no cumple este requisito.
***9313**	ALIAGA LOPEZ, Mª FUENSANTA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	ESTIMADA. Se comprueba que la aspirante aportó en plazo el título Lda. Derecho cuya valoración no se había producido. Se le valora de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan las pruebas selectivas.
***3926**	AMOROS CARRILLO, MARIA JESUS	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. Tal y como establece el apartado 2.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado es el exigido para poder participar en la convocatoria para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por lo que no se puede valorar el título de Grado como titulación superior a la exigida, sino que ha de hacerse como de igual nivel a la exigida.
***0362**	BELDA DEL RIO, CARMEN MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	DESESTIMADA. Esta convocatoria se rige por sus Bases Específicas (punto cuarto de la Orden de la Convocatoria de las pruebas selectivas) y no por las Bases Generales de la Orden 17 de junio de 2004. En las citadas Bases específicas, en el apartado 10.4.c) recoge que los cursos se valoran a 0,01 puntos por hora de formación.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***0266**	CANOVAS LORCA, MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. El último párrafo del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, recoge que las personas aspirantes procedentes de convocatorias anteriores podrán optar por presentar toda la documentación acreditativa de sus méritos para realizar una nueva valoración de ellos siempre y cuando hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la primera parte del ejercicio único de la fase oposición. La reclamante no cumple este requisito.
***8361**	CANOVAS PEREZ, ANA BELEN	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios.
***9201**	CASAS CLEMENTE, JOSÉ MARIO	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. El aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
***7064**	FERNANDEZ LLAMAS, ROSA MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***2503**	GARCIA MARIN, ANA ISABEL	Valoración de ejercicios aprobados en convocatorias anteriores y revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, no son valorables para la lista de espera los ejercicios aprobados con anterioridad. El nivel mínimo exigido para que un título, diploma o certificado en lenguas extranjeras sea valorable, de acuerdo con el apartado 10.4.d) es B2 o superior.
***9566**	GARCÍA PENEDO, RAQUEL	Revisión de los méritos valorables en la letra b) Experiencia del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la experiencia obtenida por los servicios prestados deben ser en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.
***2230**	GCA DE LAS BAYONAS ROMERO, MARTA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha. La fecha de expedición de título de idiomas aportado es posterior al plazo indicado.
***2130**	GIL LÓPEZ, M. JOSEFA	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. La aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
***1734**	GUILLAMON CANO, CONCEPCION	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
			formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. El aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
***9738**	IVASCU, VALERIA MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. En la documentación aportada únicamente se incluye la certificación de la equivalencia de un título al nivel académico de Grado, titulación requerida para el acceso al cuerpo objeto de la convocatoria de acuerdo con la base 2.2 de la convocatoria.
***4268**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARIA JOSÉ	Valoración de oficio de los méritos no aportados.	DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. La aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
***9942**	LOPEZ INGLES, JUAN RAMON	Revisión de los méritos valorables en la letra b) Experiencia y d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la experiencia obtenidos por los servicios prestados deben ser en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria. Asimismo, de acuerdo con el último párrafo del apartado 10.7 de la citada Orden las personas aspirantes procedentes de convocatorias anteriores podrán optar por presentar toda la documentación acreditativa de sus méritos para realizar una nueva valoración de ellos siempre y cuando hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la primera parte del ejercicio único de la fase oposición. El reclamante no cumple este requisito.
***2788**	LÓPEZ MURIEL, JULIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. La titulación es del mismo nivel a la exigida y alegada de acuerdo con la base 2.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
			DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la
			Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y
	LOPEZ SANCHEZ, MARIA	Revisión de los méritos valorables	Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas
***2072**	JOSEFA	en la letra d) Titulaciones del	aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección
	3002171	apartado 10.4.	General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a
			formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. La
			aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
			DESESTIMADA. De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de
		Revisión de los méritos valorables	2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se
	MANZANO GOMEZ,	en la letra c) Formación y	convocan las pruebas selectivas, todos los méritos deberán poseerse a la fecha de
***8796**	VICTOR Pe	Perfeccionamiento del apartado 10.4.	finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas
			selectivas, valorándose hasta esa misma fecha. Los cursos cuya finalización recogida
			en el certificado de participación y aprovechamiento supere esta fecha, aunque se
			hayan iniciado antes, no pueden ser valorados.
			ESTIMATORIA PARCIAL. De acuerdo con la letra b) del apartado 10.4 de la Orden de
			11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y
		Revisión de los méritos valorables	Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la experiencia
***4007**	MARIN MOTA,	en la letra b) Experiencia, c)	valorable es la obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional
***1907**	FRANCISCO JAVIER	Formación y Perfeccionamiento y	o en la Administración del Estado. El INFO no tiene consideración de Administración
		d) Titulaciones del apartado 10.4.	Pública por lo que los servicios prestados en ese organismo no son valorables. Por
		•	otro lado, se le valora 125 horas en formación de acuerdo con la letra c) del citado
			apartado 10.4 y la titulación superior aportada en plazo, de conformidad con la letra
			d) del mismo apartado.
	AAADTINIEZ ALDALADEIO	Revisión de los méritos valorables	ESTIMATORIA. Los servicios prestados en el Grupo Gestión de la Función
***0444**	MARTINEZ ALBALADEJO, ANTONIO	en la letra b) Experiencia del	Administrativa del SMS son valorables de acuerdo con la letra b) del apartado 10.4 de
	ANTONIO	apartado 10.4.	la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas.
			Auministraciones por la que se convocan las pruebas selectivas.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***1636**	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA ANTONIA	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	ESTIMATORIA PARCIAL: De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha. La fecha de expedición de título de idiomas aportado es posterior al plazo indicado. Además, la letra c) del apartado 10.4 limita la valoración por este apartado a la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Por último, se corrige error material y se le valora 45 horas en formación recibida de la EFIAP.
***9422**	MARTINEZ MARTINEZ, VERONICA	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	DESESTIMADA: La formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios que haya de valorarse de acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, ha de entenderse a los cursos recibidos y no a los impartidos.
***3939**	MARTINEZ SARABIA, JOSEFA MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra b) Experiencia, c) Formación y Perfeccionamiento y d) Titulaciones del apartado 10.4.	ESTIMADA: En el plazo de presentación de méritos aportó certificado de servicios efectivos de 186 meses en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. En el citado certificado no se acreditaba las fechas concretas en la que se habían prestado los servicios. Habiendo subsanado la deficiencia, se estima la reclamación interpuesta.
***8946**	MORALES BARTOLOME, MARIA JOSE	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. El último párrafo del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, recoge que las personas aspirantes procedentes de convocatorias anteriores podrán optar por presentar toda la documentación acreditativa de sus méritos para realizar una nueva valoración de ellos siempre y cuando hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la

- - - · · · · ·



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
			primera parte del ejercicio único de la fase oposición. La reclamante no cumple este requisito.
***2867**	PEÑAS ROS, JUANA MARIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA: De acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, las personas aspirantes en el plazo de 15 días desde la exposición de la Resolución de la Dirección General de Función Pública que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán las titulaciones académicas. La aspirante no presentó titulación alguna en el periodo de presentación de méritos.
***9152**	PUJANTE CORBALAN, ANTONIO	Revisión de los méritos valorables en la letra c) Formación y Perfeccionamiento del apartado 10.4.	ESTIMATORIA PARCIAL. El título de Master aportado no se considera valorable de acuerdo con la letra d) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas por ser una titulación propia de la Universidad de Nebrija. Por otro lado, se le valora 72 horas acreditadas en formación de acuerdo con la letra c) del citado apartado 10.4 y la titulación de lengua extranjera de nivel B2, de conformidad con la letra d) del mismo apartado.
***7093**	SALINAS REAL, ISABEL	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMADA. El último párrafo del apartado 10.7 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, recoge que las personas aspirantes procedentes de convocatorias anteriores podrán optar por presentar toda la documentación acreditativa de sus méritos para realizar una nueva valoración de ellos siempre y cuando hayan obtenido al menos el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la primera parte del ejercicio único de la fase oposición. La reclamante no cumple este requisito.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***0118**	SÁNCHEZ MENCHÓN, LAURA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMACION: El certificado de nivel intermedio de inglés equivale al B1 de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, (BORM n.º 74, de 31 de marzo). De acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas por la que se convocan las pruebas selectivas, el nivel necesario para valorar un título, diploma o certificación en lengua extranjera es B2 o superior.
***0354**	SAURA CANO, CARMEN CELIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMATORIA. Tal y como establece el apartado 2.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado es el exigido para poder participar en la convocatoria para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por lo que no se puede valorar el título de Grado como titulación superior a la exigida, sino que ha de hacerse como de igual nivel a la exigida. Se considera la titulación de grado como la necesaria para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria y se valora la licenciatura como titulación de superior nivel a la exigida. El premio fin de carrera alegado no se considera titulación académica y por tanto no puede ser valorado en este apartado.
***0121**	SERRANO GARCIA, ELENA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	ESTIMATORIA. La titulación acreditativa de lengua extranjera aportada está contemplada en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo), por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se considera valorable de acuerdo la letra d) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	DECISIÓN
***1385**	SOLER LOPEZ, NOELIA	Revisión de los méritos valorables en la letra d) Titulaciones del apartado 10.4.	DESESTIMATORIA. Tal y como establece el apartado 2.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado es el exigido para poder participar en la convocatoria para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por lo que no se puede valorar el título de Grado como titulación superior a la exigida, sino que ha de hacerse como de igual nivel a la exigida.





## ANEXO II.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
***8611**	AGUSTÍN ALCARAZ, MERCEDES	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.
***0837**	ALARCÓN SEVILLA, VERÓNICA	La formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios que haya de valorarse de acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, ha de entenderse a los cursos recibidos y no a los impartidos, por lo que se deja de valorar la formación acreditada como impartida.
***0266**	CÁNOVAS LORCA, MARÍA	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.
***8361**	CÁNOVAS PÉREZ, ANA BELÉN	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente un curso impartido por el Ministerio de Justicia, al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
***8853**	CASCALES SASETA, MARÍA ISABEL	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente un curso impartido por CCOO dentro del IV marco de formación continua de las AAPP del 12/9/22 al 15/12/22, al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.
***9267**	ELZAURDIA MORENO, ANTONIO	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. El Ayuntamiento de Cartagena no tiene la consideración de Instituto o Escuela Oficial de Formación de Funcionarios, por lo que sus cursos no son valorables.
***4624**	ESPINOSA ALFARO, SOLEDAD	Tal y como establece el apartado 2.2 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado es el exigido para poder participar en la convocatoria para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, por lo que no se puede valorar el título de Grado como titulación superior a la exigida, sino que ha de hacerse como de igual nivel a la exigida.
***2397**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.





DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
		De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y
***5895**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,	Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, todos los méritos deberán poseerse a la fecha de
3833	PEDRO JOSÉ	finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa
		misma fecha. Los cursos finalizados con posterioridad a esta fecha no son valorables.
		De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía,
		Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y
***9711**	GALIÁN GARCÍA,	perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de
3,11	MARIANO	Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente un
		curso de formación continuada impartida por la entidad LOGOSS, al no poseer esta entidad la consideración de Escuela
		Oficial de Formación de Funcionarios.
		De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía,
		Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y
***3288**	GONZÁLEZ MARTÍNEZ,	perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de
3200	GINÉS	Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente
		cursos de formación impartida por la Federación de Municipios de Valencia, al no poseer esta entidad la consideración de
		Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.
		De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía,
		Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y
***3305**	MARÍN ABRIL, JUAN	perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de
3303	ALFONSO	Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente
		cursos impartidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), al no poseer esta entidad la consideración de Escuela
		Oficial de Formación de Funcionarios.





DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
***1236**	MARÍN GIMÉNEZ, FRANCISCA	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.
***7291**	MARTÍNEZ GRACIA, JUAN LUIS	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente la formación impartida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.
***3939**	MARTÍNEZ SARABIA, JOSEFA MARÍA	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente cursos impartidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.
***9421**	MATURANA GRANADOS, MARÍA DOLORES	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente un curso impartido por la Subdirección General de personal civil área de formación del Ministerio de Defensa, al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.





DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
***4056**	MOTOS MORALES, ANTONIO JOSÉ	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.
***3084**	MUÑOZ HERRERO, YOLANDA	De acuerdo con el apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha. Los cursos finalizados con posterioridad a esta fecha no son valorables.
***5749**	ORTEGA RUBIO, ENCARNACIÓN	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Revisada la documentación presentada, se observa que se ha valorado incorrectamente la formación impartida por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), al no poseer esta entidad la consideración de Escuela Oficial de Formación de Funcionarios.
***4992**	VICENTE ELVIRA, JULIÁN	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	REVISIÓN PROCEDENTE
***6742**	VILELLA MARTÍNEZ, SILVIA	De acuerdo con la letra c) del apartado 10.4 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones por la que se convocan las pruebas selectivas, se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Solo para el personal sanitario son valorables los convocados, organizados, homologados o certificados por Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Al no tratarse de una convocatoria para personal sanitario, la formación y perfeccionamiento impartidos por el Servicio Murciano de Salud no son valorables.

